



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2025-2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, anualmente se redactan los planes anuales de aprovechamientos cinegéticos de las reservas de caza y cotos sociales de caza de Aragón para cada temporada cinegética.

La Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025, establece en su artículo 42 que los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y de los cotos sociales serán aprobados mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de caza.

En virtud de lo anterior, se aprueba la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se autorizan los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y los cotos sociales de Aragón para la temporada 2025-2026. Esta Resolución fija los cupos de captura para las distintas especies cinegéticas en cada terreno, además de establecer el procedimiento de distribución y, en su caso, el sorteo de los permisos disponibles. Asimismo, determina las cuotas de entrada, complementarias y otras tarifas aplicables a la caza en las reservas y cotos sociales, vigentes desde su publicación.

Por otro lado, el apartado tercero del artículo 33 del mencionado Plan General de Caza dispone que las solicitudes para participar en los sorteos para la obtención de permisos de caza en reservas y cotos sociales deberán presentarse obligatoriamente por medios telemáticos ante la administración. En consecuencia, los cazadores autonómicos y comunitarios, o sus representantes, deberán realizar la presentación de sus solicitudes electrónicas a través de las plataformas habilitadas. Si lo consideran necesario, podrán acudir a las Oficinas Comarcales Agroambientales, donde recibirán asistencia para completar y registrar electrónicamente su solicitud de manera individual.

Para la caza de determinadas especies en reservas y cotos sociales, el número de solicitudes de cazadores autonómicos y comunitarios supera ampliamente el



cupo de caza establecido. Por ello, resulta necesario definir una metodología para el reparto de los permisos disponibles. En este sentido, la presente Resolución establece que dicho reparto se realizará mediante un sorteo, garantizando así su asignación de forma aleatoria.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, en los casos en que en la resolución se utilicen sustantivos de género gramatical masculino o femenino en referencia a personas, cargos o puestos, por mera economía en la expresión su utilización reviste forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos y, por tanto, con estricta igualdad a los plenos efectos jurídicos, siguiendo los principios de uso integrador del lenguaje que establece la legislación vigente en materia de igualdad y no discriminación.

Por todo lo expuesto, resuelvo, aprobar los siguientes procedimientos de solicitud, sorteo, concesión y modificación de determinados permisos de caza en reservas y cotos sociales de caza de Aragón:

Primero.- Objeto.

El objeto de esta Resolución es establecer los procedimientos de solicitud, sorteo, concesión y cambio de los permisos que se detallan en el anexo I, correspondientes a la oferta pública de caza destinada a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas de caza y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2025-2026.

Segundo.- Tipos de permisos.

1. Se entiende por "Tipo de permiso", al permiso que permite abatir de una forma específica ejemplares de una especie, sexo y edad mediante una modalidad de caza determinada en una reserva o coto social concreto.

2. Los "Tipo de permiso" que se sortearán son los siguientes:

- "Sarrío macho trofeo a rececho".
- "Sarrío macho no medallable a rececho".
- "Sarrío macho o hembra selectivo a rececho".
- "Ciervo macho trofeo a rececho".
- "Ciervo macho a rececho".



- "Ciervo macho selectivo a rececho".
- "Cérvidos control poblacional selectivo a rececho".
- "Corzo macho trofeo a rececho".
- "Corzo hembra a rececho".
- "Cabra montés macho trofeo a rececho".
- "Cabra montés macho no medallable a rececho".
- "Cabra montés control poblacional selectivo a rececho".
- "Becada".
- "Batidas".

En el anexo I se reseña el cupo asignado para cada tipo de permiso a cazadores autonómicos y comunitarios, así como los terrenos cinegéticos en los que se podrá ejercitar su caza.

Tercero.- Oferta pública de permisos de caza para cazadores autonómicos y comunitarios que se sortean.

1. Se entiende por "Oferta pública de permisos de caza para cazadores autonómicos y comunitarios que se sortean" el conjunto de permisos destinados específicamente a estos cazadores, los cuales serán adjudicados mediante sorteo en las reservas y cotos sociales gestionados por el Gobierno de Aragón. Esta oferta incluye diferentes tipos de permisos, planificados de manera específica para cada reserva y coto social, distinguiendo entre permisos para cazadores autonómicos y permisos para cazadores comunitarios.

2. En virtud de esta Resolución, se celebrarán dos sorteos: uno dirigido a cazadores autonómicos y otro a cazadores comunitarios. En estos sorteos se adjudicarán los permisos de caza correspondientes a la temporada 2025-2026, tal y como se detalla en el anexo I.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Enlace web: Las solicitudes para participar en un sorteo de caza deberán efectuarse a través de la aplicación de Solicitudes de permisos de caza AGRCZA accesible en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/agrczapub/login>.

2. Identificación: El solicitante se identificará mediante certificado electrónico o clave permanente. Si al presentar su solicitud por vía telemática surge alguna dificultad técnica, el solicitante podrá dirigirse a sportesae@aragon.es o llamar



al teléfono 976 289414 (de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 horas, los viernes) o consultar la duda o problema a través del formulario de consultas: (http://aplicaciones.aragon.es/saco_core/formConsulta.action).

3. Única solicitud por cazador y temporada: Cada solicitante, ya sea autonómico o comunitario, podrá presentar una única solicitud por temporada cinegética para el conjunto de reservas y cotos sociales de caza de Aragón.

4. Anulación de solicitudes repetidas: En caso de recibirse más de una solicitud para la misma persona y temporada, únicamente se considerará válida la última presentada y se anularán las anteriores.

5. Oferta pública de permisos de caza que se sortean: En el anexo I se lista la oferta pública de permisos de caza que se sortean correspondientes a esta resolución y se indica el cupo de permisos para cada categoría de cazador que se sortearán.

6. Preferencias de caza: El solicitante indicará en su solicitud, ordenados de mayor a menor preferencia, un máximo de diez de los tipos de permisos de caza que aparecen en el anexo I. Si así se desea, no será necesario rellenar la totalidad de las diez preferencias.

7. Modificación y subsanación de las solicitudes presentadas:

- a) Si el solicitante desea modificar su solicitud por cualquier motivo, como detectar errores, no haber aportado la documentación necesaria o querer solicitar otros tipos de permisos, los cambios sólo tendrán efecto mediante la presentación, dentro del plazo establecido, de una nueva solicitud que incluya los datos y documentos correctos. Esta nueva solicitud reemplazará automáticamente a la anterior.
- b) No se permitirán modificaciones de solicitudes a través de procesos de subsanación, ya que la subsanación implicará necesariamente la presentación de una nueva solicitud.

8. Plazo de presentación de las solicitudes: Se podrán presentar solicitudes desde el 15 de abril de 2025 hasta el 15 de mayo de 2025, ambos incluidos.

Quinto.- Sorteo de los permisos.

1. Listados: La aplicación informática del sorteo realizará de forma automática dos listados, uno de los solicitantes autonómicos y otro de solicitantes comunitarios.



Las solicitudes de cada uno de los dos listados anteriores recibirán un número correlativo a partir del uno.

2. Fecha de los sorteos: Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en fecha, hora y lugar que será anunciada en la url <https://www.aragon.es/-/tramitacion-de-permisos-en-cotos-sociales-y-reservas-de-caza-resultados-de-sorteos-> personal funcionario del Departamento competente en caza realizará los sorteos referidos en el apartado 4 siguiente. Si por alguna causa el sorteo no pudiera realizarse el día indicado, se llevará a cabo el siguiente día hábil al anunciado.

3. Asistencia a los sorteos: A los sorteos se podrá asistir previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca. En caso de establecerse un aforo máximo presencial, se realizará un sorteo previo entre las personas que hayan solicitado asistir.

4. Metodología del sorteo:

- a) La aplicación informática del sorteo realizará de forma automática dos listados: "Listado general de solicitudes autonómicas" y "Listado general de solicitudes comunitarias". Las solicitudes de cada listado estarán ordenadas por fecha y hora de grabación de la solicitud y recibirán un número correlativo a partir del uno.
- b) Se efectuarán dos sorteos, el primero será el "Sorteo para Cazadores Autonómicos" (personas empadronadas en algún municipio Aragonés y no locales para el terreno cinegético para el que se solicita el permiso) y el segundo el "Sorteo para Cazadores Comunitarios" (personas que disponen de la nacionalidad de algún país de la Unión Europea y que no están empadronadas en un municipio aragonés).
- c) Para cada uno de los dos sorteos, un programa o aplicación informática elegirá un número pseudo-aleatorio entre el "uno" y el número más alto asignado a las solicitudes correspondientes a cada uno de los dos sorteos. Estos dos números pseudo-aleatorios se inicializarán mediante su respectiva semilla aleatoria obtenida de la fecha y hora, calculada hasta la milésima de segundo, del instante preciso en el que se ejecute el algoritmo de cálculo del sorteo. Este mismo tipo de semilla aleatoria es el que también se empleará en los demás procesos aleatorios que realice la aplicación.
- d) Las solicitudes que hayan sido elegidas y agraciadas con un permiso pasarán al "Listado de solicitudes agraciadas". Solicitud agraciada será aquella que haya sido elegida al azar y a la que se le oferte un permiso disponible de entre los que aparezcan en la solicitud tanto si decide disfrutar del permiso



como si se renuncia al mismo. El "Listado de solicitudes no agraciadas" se ordenará de forma aleatoria obteniéndose el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" que quedará en forma de tabla en la aplicación informática que efectuará los sorteos.

- e) En el caso de renuncia al disfrute del permiso de caza o de incumplimiento de condiciones por parte de la persona cazadora agraciada, el permiso no disfrutado se asignará al primer solicitante que aparezca en el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" que haya solicitado ese mismo tipo de permiso. Desde el servicio provincial territorialmente competente se contactará con esta persona mediante llamada telefónica y se le ofertará el permiso. En el caso de una nueva renuncia, se repetirá el proceso hasta encontrar una persona que desee disfrutar del permiso. La persona del "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" a la que se le oferte una vacante de un tipo de permiso incluido en su solicitud se excluirá de dicho listado, tanto si acepta la solicitud como si no lo hace y pasará al "Listado de solicitudes agraciadas".

Sexto.- Adjudicación de los permisos a las solicitudes elegidas.

1. Cada persona solicitante podrá resultar agraciada como máximo con un permiso de caza por sorteo con excepción de lo establecido en el apartado séptimo, 11.

2. Orden a seguir, preferencias y disponibilidad de cupo:

- a) El número resultante de cada sorteo (autonómico y comunitario) será utilizado por la aplicación informática para realizar de forma automática todo el proceso posterior de asignación de permisos. El número resultante corresponderá al de la solicitud cuyo número coincida en el listado correspondiente ("Listado general de solicitudes autonómicas" o "Listado general de solicitudes comunitarias") y a la que se le concederá el permiso indicado como primera preferencia.
- b) La segunda solicitud elegida será la que se encuentre diez posiciones más adelante de la primera y este proceso se irá repitiendo, de tal forma que, si la primera solicitud elegida fue el número 9.258, la segunda será el número 9.268, la tercera el número 9.278 y así sucesivamente.
- c) Caso de llegar al final del listado sin que se hayan adjudicado la totalidad de los permisos de caza disponibles se continuará contando desde el inicio manteniendo el "salto" de diez puestos. Si el número total de solicitudes de la lista fuesen 10.000 y el último número elegido en el primer conteo fuese el 9997 se volverían a contar 10 posiciones y al llegar a 10.000 se empezaría por el inicio de la lista de tal forma que el siguiente número elegido sería el número 7 de esa misma lista. Esta lista habrá variado con respecto al primer conteo



debido a que de la misma se habrán retirado los números correspondientes a las solicitudes a las que se les haya concedido un permiso.

- d) Las personas con solicitudes elegidas podrán ser adjudicatarias de un permiso de caza. El permiso asignado será aquel de entre los que cuenten con cupo disponible (todavía no agotado) con una preferencia más alta indicada en la solicitud. De este modo, si todavía no se ha agotado el cupo del permiso indicado en primera preferencia se asignará ese permiso. Si no hubiera cupo de permiso para la primera preferencia, se asignará, si hay cupo, el permiso indicado como segunda preferencia, y así sucesivamente. Si no hubiera cupo para ninguna de las preferencias seleccionadas en una determinada solicitud elegida por sorteo numérico ésta quedará sin asignación de permiso, pasando a formar parte del «listado aleatorio de solicitudes no agraciadas».
- e) En el caso de que un determinado tipo de permiso se sortee conjuntamente para los terrenos cinegéticos englobados bajo la denominación de "Reservas de caza pirenaicas" o "Cotos Sociales de Huesca", la asignación de los permisos disponibles se realizará en el siguiente orden:
- Reservas de caza pirenaicas: primero se asignarán los permisos correspondientes a la Reserva de Caza de Benasque seguidos de los de las Reservas de Caza de Los Circos, Los Valles y Viñamala, en ese orden.
 - Cotos Sociales de Huesca: primero se asignarán los permisos correspondientes al coto social de Ainielle, seguidos de los de los cotos sociales de Artaso y Sieso, La Guarguera, Isin y Asún, La Pardina de Fanlo, La Pardina de Nueveciercos y La Solana de Burgasé, en ese orden.
 - En primer lugar, se asignarán todos los permisos disponibles correspondientes a un mismo "tipo de permiso" disponibles para el primer terreno cinegético que aparece en el listado y cuando se hayan agotado los mismos se hará lo mismo con los siguientes permisos siguiendo el orden anterior.

Séptimo.- Procedimiento administrativo de adjudicación de los permisos.

1. Subsanación de solicitudes agraciadas incompletas o erróneas: En el caso de que una solicitud agraciada en el sorteo presente datos incompletos o erróneos, se otorgará al solicitante un plazo de diez días naturales para subsanar las deficiencias. Si estas no se corrigen dentro del periodo indicado, el solicitante perderá el derecho al permiso de caza. En este supuesto, se podrá proceder al rescate telefónico de la siguiente persona en el "listado aleatorio de solicitudes no agraciadas", siempre que tenga ese tipo de permiso incluido entre sus preferencias.



2. Resolución de concesión de permisos: Tras la publicación de los resultados del sorteo, el director del servicio provincial competente en materia de caza y en función del territorio emitirá la correspondiente resolución de concesión del permiso. Dicha resolución será remitida a la persona agraciada y detallará todas las condiciones particulares de obligado cumplimiento.

Los permisos serán personales e intransferibles y autorizarán únicamente las actividades de caza especificadas en el documento.

3. Contenido de la resolución: La resolución incluirá, entre otros aspectos: Datos de identificación del titular del permiso; especie y modalidad de caza autorizadas; número de permiso; categoría del cazador; fechas asignadas para la práctica de la caza; condiciones del permiso; cuota de entrada; para las batidas en cotos sociales: cuota de reserva de batida; forma de pago y procedimiento para justificar dicho pago.

4. Condiciones para la práctica de la caza: La práctica de la caza estará sujeta a las condiciones establecidas en la resolución de concesión, que deberán ser cumplidas de manera estricta.

5. Condición de efectividad del permiso: El permiso de caza será efectivo únicamente cuando se haya cumplido con la obligación económica de abonar la cuota de entrada o de reserva de batida dentro de los plazos, formas y cuenta bancaria indicados en la resolución. El pago del permiso implicará la aceptación expresa por parte del cazador de todas las normas y condiciones asociadas.

6. Comunicación del permiso al servicio de guardería: Una vez recibido en el servicio provincial competente el justificante del pago de la cuota de entrada, se informará al titular del permiso de que este ha sido trasladado a la guardería cinegética. A partir de ese momento, se podrá coordinar con el guía de caza asignado la fecha, hora y lugar de encuentro para la actividad.

7. Pérdida de derechos por falta de pago: Si el titular del permiso no realiza ni justifica el pago de la cuota de entrada o de la cuota de reserva de batida en el tiempo y forma establecidos en la resolución, perderá automáticamente todos los derechos sobre dicho permiso. En este caso, la resolución quedará sin efecto sin necesidad de notificación expresa.

8. Liquidación de cuotas complementarias: Las cuotas complementarias se abonarán tras la actividad cinegética, según el documento de pago entregado por el personal de la reserva o coto social. Este documento incluirá:



- a) Las cuotas correspondientes a los ejemplares abatidos y a los heridos no recuperados.
- b) Los posibles recargos por el uso de munición con plomo en los recechos.
- c) En su caso, los costes derivados del uso de vehículos de la administración o de salas de tratamiento de caza.

9. Formación de cuadrillas de becada y batida: En los permisos para caza de becada y batida, la persona titular del permiso será responsable de formar la cuadrilla de caza según las instrucciones especificadas en el permiso otorgado.

10. Publicación de los resultados del sorteo en Internet: Con el fin de facilitar la consulta, la persona agraciada con un permiso en el sorteo consiente que se publique en la página web oficial de caza del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> su número de DNI o pasaporte, parcialmente oculto, junto con las iniciales de su nombre y apellidos y el tipo de permiso adjudicado en el formato: «***1234** ABC».

11. Procedimiento en caso de renuncia al permiso:

- a) Si una persona agraciada renuncia a su permiso, se podrá realizar un rescate telefónico del siguiente solicitante en el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas", siempre que el permiso corresponda a sus preferencias.
- b) Si ningún cazador del "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" acepta el permiso, este será ofrecido al primer solicitante del "Listado de agraciados" que haya solicitado ese tipo de permiso y no haya sido beneficiado con un segundo permiso.

Octavo.- Modificación de los permisos de caza.

1. Solicitud de cambio de fechas por causa de fuerza mayor: En casos en los que, por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas mediante documentación acreditativa, no sea posible realizar la cacería en las fechas asignadas, el titular del permiso podrá solicitar el cambio de fechas al servicio provincial competente. En todos los casos, será obligatorio presentar documentación que respalde la causa alegada.

Esta solicitud deberá realizarse por correo electrónico a las direcciones correspondientes:



- a) Huesca: cazaypescahu@aragon.es.
- b) Teruel: cazaypescateruel@aragon.es.
- c) Zaragoza: cazaypescaz@aragon.es.

2. Resolución y comunicación del cambio de fecha: Si la solicitud de cambio de fecha es aceptada, el director del servicio provincial competente emitirá una nueva Resolución con las fechas actualizadas del permiso de caza. La resolución será enviada al interesado a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de enviarse por correo postal, también podrá adelantarse por correo electrónico.

3. Limitaciones por disponibilidad de guías de caza: Si no hay disponibilidad de guías de caza (agentes para la protección de la naturaleza, guardas, vigilantes o celadores de caza) en las nuevas fechas solicitadas, el director del servicio provincial podrá denegar la modificación del permiso, incluso si la causa de la solicitud está debidamente justificada. En caso de que no se conceda una nueva fecha, el titular no tendrá derecho a reclamar la devolución del importe de las cuotas de entrada de reserva de batida.

4. Modificaciones propuestas por la administración: Por razones de organización y eficacia, el servicio provincial competente podrá proponer al cazador fechas de caza alternativas a las inicialmente asignadas. El cazador tendrá la opción de aceptar estas nuevas fechas o mantener las originales. La decisión será completamente voluntaria.

Noveno.- Importe de los permisos de caza.

Las cuotas de entrada, de reserva de batida, complementarias y otras cuotas de los permisos de caza en las reservas y cotos sociales de Aragón se actualizan y exponen en el anexo II de la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se autorizan los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y los cotos sociales de Aragón para la temporada 2025-2026.

Décimo.- Derogación de resoluciones anteriores.

Queda derogada la "Resolución de 14 de marzo de 2024, del Director General de Caza y Pesca, por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2024-2025".



Decimoprimer.- Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de marzo de 2025.

El Director General de Medio Natural, Caza y Pesca,

ALFONSO CALVO TOMÁS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de marzo de 2025

Número 62

csv: BOA20250331020

ANEXO I. Oferta pública de permisos de caza que se sortean para cazadores autonómicos y comunitarios 2025-2026

Modalidad de caza	Terreno cinegético	Código	Oferta 2026 para cazadores autonómicos	Oferta 2026 para cazadores Comunitarios
«Sarrío macho trofeo a rececho»	Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala	SAR-01	3 Benasque (0) Los Circos (0) Los Valles (1) Viñamala (2)	3 Benasque (0) Los Circos (0) Los Valles (1) Viñamala (2)
«Sarrío macho no medallable a rececho»	Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala	SAR-21	20 Benasque (3) Los Circos (1) Los Valles (10) Viñamala (6)	15 Benasque (2) Los Circos (1) Los Valles (8) Viñamala (4)
«Sarrío macho o hembra selectivo a rececho»	Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala	SAR-31	20 Benasque (3) Los Circos (1) Los Valles (10) Viñamala (6)	15 Benasque (2) Los Circos (1) Los Valles (8) Viñamala (4)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de marzo de 2025

Número 62

csv: BOA20250331020

Modalidad de caza	Terreno cinegético	Código	Oferta 2025 - 2026 para cazadores autonómicos	Oferta 2025 - 2026 para cazadores Comunitarios
«Cabra montés macho trofeo a rececho»	Coto Social de Castelfrío y Mas de Tarín	CM-02	1	1
«Cabra montés macho no medallable a rececho»	Reserva de Caza de Los Montes Universales	CM-21	2	2
«Cabra montés macho no medallable a rececho»	Coto Social de Castelfrío y Mas de Tarín	CM-23	1	1
«Cabra montés control poblacional selectivo a rececho»	Reserva de Caza de Los Montes Universales	CM-32	7	0
«Ciervo macho trofeo a rececho»	Reserva de Caza de Los Montes Universales	CIE-01	2	2
«Ciervo macho a rececho»	Reserva de Caza de La Garcipollera	CIE-02	6	6
«Ciervo macho selectivo a rececho»	Reserva de Caza de Los Montes Universales	CIE-21	4	4
«Cérvidos control poblacional selectivo a rececho»	Reserva de Caza de Los Montes Universales	CIE-31	45	15



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de marzo de 2025

Número 62

csv: BOA20250331020

Modalidad de caza	Terreno cinegético	Código	Oferta 2026 para cazadores autonómicos	Oferta 2026 para cazadores Comunitarios
«Corzo macho trofeo a rececho»	Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala	COR-01	11 Benasque(5) Los Circos(1) Los Valles (1) Viñamala (4)	6 Benasque (3) Los Circos (0) Los Valles (1) Viñamala (2)
«Corzo macho trofeo a rececho»	Reserva de Caza de Los Montes Universales	COR-02	2	2
«Corzo macho trofeo a rececho»	Reserva de Caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo	COR-03	1	1
«Corzo macho trofeo a rececho»	Cotos sociales de Huesca	COR-04	3 Ainielle (1) Artaso y Sieso (0) Guarguera (0) Isin y Asún (0) Pardina de Fanlo (0) Nueveciercos (1) Solana Burgasé (1)	0 Ainielle (0) Artaso y Sieso (0) Guarguera (0) Isin y Asún (0) Pardina de Fanlo (0) Nueveciercos (0) Solana de Burgasé (0)
«Corzo macho trofeo a rececho»	Coto social de Castelfrío-Mas de Tarín	COR-05	1	1
«Corzo hembra a rececho»	Coto social de Castelfrío-Mas de Tarín	COR-07	3	0



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de marzo de 2025

Número 62

csv: BOA20250331020

Modalidad de caza	Terreno cinegético	Código	Oferta 2025-2026 para cazadores autonómicos	Oferta 2025-2026 para cazadores Comunitarios
«Batidas»	Coto social de Alcañicejos-Las Hoyas	BAT-51	2	1
«Batidas»	Coto social de Rueita y Los Landes	BAT-52	3	1
«Batidas»	Coto social de Ainielle	BAT-61	1	1
«Batidas»	Coto social de Artaso y Sieso	BAT-62	1	1
«Batidas»	Coto social de Guarguera	BAT-63	1	1
«Batidas»	Coto social de Isín y Asún	BAT-64	1	1
«Becada»	Reserva de Caza de La Garcipollera	BEC-01	10	10
«Becada»	Cotos sociales de Huesca	BEC-02	27 Ainielle (3) Artaso y Sieso (6) Guarguera (8) Isín y Asún (3) Pardina de Fanlo (3) Nueveciercos (0) Solana de Burgasé (4)	0
«Becada»	Coto social de Rueita y Los Landes	BEC-03	32	0